



SELLO QUINTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.

Se dio un expediente del mes de Agosto año del señor Corregidor
en el qual se mando setragage con un ayuntamiento y por la
Ciudad Ceses = acordado que para ventura sobre su con-
venido se diesen todos los ² Caballeros Capitulares para el
Mar de ² Cerros y mar del Corcime. Donde Conformidad
se dio Zedula al Sr. Povo =

Melónares.

En este ayuntamiento estando la Ciudad de Ceses
para tratar sobre el punto de la manutencion de sus
Cerros y considerando que la Concha de
Lago no sea la Pastora para su abasto y ² Verdero
el rimentero ate que el agua pueda dar len y lo
restrado en el Secano por no haber llegado mas tiempo de
ocho o nueve meses se perdido y Comido la langosta y haui
en el Dia no. sin ser permitida por un gran miseri Comedia
sea llegada en grande abundancia sin haber Zedado; y con
dando que esta agua no puede lograr al fin que sea Ciudad de
poderarse mucho melónares y estos necesitan de mucha agua
ordinaria para el Cerro de Cerros y para
quinto fue el Beneficio Común = El Cerro que por un
año non se cubren melónares a guisa en parte que queda
Vega con el agua de esta Ciudad para que sea el Cerro de
Vega panizo blanco Negro y rojo y Alcanáes que
sean que dar se han por el Alimento de sus Cerros
y para que ninguno lo ignore se publica esta Ciudad
al señor Corregidor mande publicen bando con las
Penas de Aplicacion que sean de ² parientes Cer